



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo No. 2020-0815.

1. Previo a resolver sobre el emplazamiento que la actora reclama sobre el demandado con el escrito allegado el 11 de junio de 2021, se le requiere para que adelante la diligencia en la dirección electrónica alejosuarezr@hotmail.com misma que fue reportada oportunamente al plenario.

2. **De otro lado, se requiere a la Secretaría del Juzgado para que elabore y remita los oficios ordenados en el cuaderno de medidas cautelares.**

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 073
Hoy **24-06-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a6eee48c70deb61a8c0a74045e8051606a9f3032ead03cd7bc10a7c69f1ded0

Documento generado en 22/06/2021 06:18:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>